



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° **334** -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 19 de diciembre del 2,022

VISTO: el Proveído N° 004043-2022-GRLL-GGR-PECH, de fecha 16.12.2022, de la Gerencia, relacionado con el incremento del costo de la Obra: "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic" por IGV; y los antecedentes que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, como resultado de la Licitación Pública N° 0006-2009-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, con fecha 22.12.2009, se suscribe el contrato de ejecución de la Obra: "Mejoramiento Bocatoma Chavimochic", entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y el Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.; en adelante el Contratista; con un plazo de ejecución de 421 días calendario, iniciándose el cómputo del plazo de ejecución de la obra con fecha 09.01.2010;

Que, con fecha 12.03.2010, se otorga la Buena Pro en el Concurso Público N° 0004-2009-GRLL/PRE-PECH – I Convocatoria "Supervisión de la Obra: Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", al Consorcio conformado por las empresas ASESORES TECNICOS ASOCIADOS S.A. – ATA y ENGEVIX ENGENHARIA S.A. Sucursal en el Perú – "Consorcio ATA – ENGEVIX", por el monto total de su propuesta ascendente a la suma de S/. 3'326,526.00, iniciándose el servicio con fecha 15.04.2010;

Que, durante la ejecución contractual se aprobaron y denegaron diferentes ampliaciones de plazo, así como presupuestos adicionales;

Que, la denegatoria de las ampliaciones de plazo originó que ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. iniciara tres (03) procedimientos arbitrales, relacionados con la primera y tercera ampliación de plazo, que resultó con un Laudo a favor del PECH; cuarta, quinta, sexta y séptima ampliación de plazo, respecto del cual se desistieron; y la décimo segunda ampliación de plazo, incluyendo adicionalmente la petición de reconocimiento de partidas no incluidas en el correspondiente presupuesto adicional y pago de gastos generales; ; procedimiento que concluyó con la emisión de Laudo Arbitral de fecha 05.10.2016, notificado al PECH el 09.10.2016, declarando fundadas algunas pretensiones del Contratista e infundadas otras;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 180-2022-GRLL- GOB/PECH, de fecha 08.07.2022, dentro del plazo previsto en la normatividad aplicable, el PECH observó la Liquidación Económica Final del contrato de Obra "Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC", presentada por el contratista ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. con fecha 10 de mayo 2022; aprobando en el segundo resolutivo la Liquidación Económica Final del Contrato de ejecución de la Obra "Mejoramiento Bocatoma CHAVIMOCHIC", elaborada por la Entidad, la misma que determina un **Costo Total de Obra de S/ 65'657,742.92** (Sesenta y cinco millones

seiscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y dos con 92/100 Soles), incluido IGV, y un saldo a favor del contratista ENERGOPROJEKT NISCOGRANDJA S.A. de **S/5'716,746.45** (Cinco millones setecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y seis con 45/100 soles) incluido IGV; cuyo resumen se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de dicha Resolución Gerencial;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 221-GRLL-GOB/PECH, de fecha 15.08.2022, se aprobó la rectificación de la Liquidación Económica Final del contrato de ejecución de Obra "Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC"; aprobada mediante Resolución Gerencial N° 108-2022-GRLL-GOB/PECH; determinando un **costo final de obra S/65'398,090.76** incluido IGV, y un saldo a favor del contratista ENERGOPROJEKT NISCOGRANDJA S.A. de **S/5'704,479.22** incluido IGV; cuyo resumen se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial; por los fundamentos expuestos en la misma;

Que, mediante Oficio N° -2022-GRLL-PECH, de fecha 16.12.2022, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia señalando que mediante Resolución Gerencial N° 221-GRLL-GOB/PECH, de fecha 15.08.2022, se aprobó la Liquidación del Contrato de Obra "Mejoramiento de la Bocatoma Chavimochic" por el monto de S/ 65,398,090.76, que recoge los cálculos de la variación por IGV que al inicio de la obra en enero del 2010, era del 19% entregándose los adelantos de obra con ese IGV; posteriormente cuando se fue amortizando los adelantos se calculó con el 18%, esa diferencia de IGV ocasionó un saldo por amortizar de S/ 101,584.06. En tal sentido, solicita la modificación del costo final mediante Resolución Gerencial de la obra antes mencionada hasta por el monto de S/ 65,499,674.82, a solicitud del Ing. Víctor Salirrosas funcionario del GORE, quien ha detectado la diferencia; precisando que el nuevo costo de obra asciende a S/65'499,674.82;

Que, mediante Proveído de Visto, de fecha 16.12.2022, se deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución gerencial;

En uso de las facultades y atribuciones del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Obras;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la rectificación de la Liquidación Económica Final del contrato de ejecución de Obra "Mejoramiento de la Bocatoma CHAVIMOCHIC"; aprobada mediante Resolución Gerencial N° 108-2022-GRLL-GOB/PECH, modificada mediante Resolución Gerencial N° 221-2022-GRLL-GOB/PECH; respecto al **costo final de obra**, el mismo que asciende a **S/65'499,674.82** (Sesenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y cuatro con 82/100 Soles) incluido IGV.

SEGUNDO.- Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial al Contratista ENERGOPROJEKT NISKOGADNJA S.A., a la Subgerencia de Obras y al Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE